

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319

San Isidro, 26 de julio de 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 148-2022-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, la señora **BERTHA GONZALES MANTILLA VDA. DE DANERI**, es una honorable vecina de San Isidro, de 90 años de edad, conocida por los vecinos como "Tita Daneri", natural de Mollendo - Arequipa, y sanisidrina por más de 60 años, desempeñó la labor de representante vecinal, promoviendo el desarrollo y la residencialidad de San Isidro, siempre solidaria y predispuesta a brindar su apoyo por el bienestar de los vecinos del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR un gran **RECONOCIMIENTO**, a la honorable señora **BERTHA GONZALES MANTILLA VDA. DE DANERI**, en conmemoración del 201° aniversario de la Independencia del Perú, en mérito a su constante participación y colaboración, siendo vecina ejemplar, preocupada por el desarrollo y crecimiento del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a la honorable señora **BERTHA GONZALES MANTILLA VDA. DE DANERI**, en virtud de la distinción antes conferida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde